

una determinacion que cologie de la  
especa de las atribuciones de la S. al Suplico

la eleccion para el expresado siguiente año p.  
que su execucion esta cometida ala S. Jue.

tra ordinaria, pasuendose a lo mismo  
y al S. Jue. de lo ordinario para por el todo

declaracion el punto de la expresion como  
autoridad que ha de disponer se consigne la

eleccion de Diputados y Senadores. = Por lo  
que, como de parecer que la S. quedara

atada a la S. Jue. de todo lo antecedente  
al S. Jue. como S. Justicia para que se

seva elobrar y mandara practicar quanto le  
pareciere conforme, aunque se acordare en la

reunion de las Diputaciones a su Senasia, al  
debiendo recibir y calidad de apreciable

y particular. Concurran en el presente dis-  
poco de S. Jue. de lo ordinario y demas que se le

opone acerca de la renovacion de los Diputa-  
dos del comun. El quanto podera informar

la S. sobre el particular, mas en un favor  
el mayor conueniente de la S. Justicia lo

que entendiere mas conforme. = En esta  
venida y uno de dias de mil ochocientos

veinte y tres = Jose Lando = Jue. Calificador =  
entendido el mercedo informo p. este Ayuntamiento

Q. B.

